

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3000.492

**Acuerdo Número 36**

**(Julio 25 de 2017)**

“Por el cual se adopta la implementación de la LMS (Learning Management System) Sistema de Gestión de Aprendizaje Moodle, y la creación e implantación de objetos virtuales de aprendizaje (OVA) en ella, como apoyo en la gestión académica en el Centro de Estudios Aeronáuticos, CEA”.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS, CEA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N°. 0882 del 17 de abril de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

- 1) Que las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) incursionaron en la educación para facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje y brindar el escenario para la apropiación de una cultura de autoaprendizaje, recursividad, modernización y creatividad en la comunidad académica.
- 2) Que Moodle es una plataforma virtual gratuita de aprendizaje, sencilla y fácil de usar, la cual estará disponible a toda la comunidad académica del CEA, entendiéndose por esto que incluye a los alumnos, docentes, coordinadores de grupos y todas las personas que en algún momento estén accediendo a cualquiera de los cursos ofertados por la institución académica.
- 3) Que si bien Moodle es una plataforma virtual de aprendizaje gratuita, el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, con la gestión de la Dirección de Informática de la Entidad, adquirió y configuró dicha plataforma en un servidor propio para la mediación virtual en los procesos de formación.
- 4) Que el uso de plataformas, aplicaciones y sitios web gratuitos, no se encuentra restringido en las Entidades del Estado colombiano.
- 5) Que un objeto virtual es un mediador pedagógico que ha sido diseñado intencionalmente para un propósito de aprendizaje y que sirve a los actores de las diversas modalidades educativas.
- 6) Que los Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) son mediadores pedagógicos que han sido diseñados intencionalmente para propósitos de aprendizaje y que sirve a los actores de las diversas modalidades educativas, y tributan al estudiante momentos de aprendizajes significativos. En la educación con mediación virtual el docente facilitador se encuentra de forma asincrónica y sincrónica con su estudiante en Ambientes Virtuales de Aprendizaje, por lo que el Objeto Virtual se comporta como una extensión del docente, del conocimiento y aprendizajes que el estudiante debe adquirir, siendo esta su principal ventaja pedagógica.



**Acuerdo Número 36**

**(Julio 25 de 2017)**

“Por el cual se adopta la implementación de la LMS (Learning Management System) Sistema de Gestión de Aprendizaje Moodle, y la creación e implantación de objetos virtuales de aprendizaje (OVA) en ella, como apoyo en la gestión académica en el Centro de Estudios Aeronáuticos, CEA”.

- 7) Que la Ley 1341 de 2009, “por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto determinar el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.
- 8) Que la Ley 1341 de 2009 en cuanto a educación, consagra en el Artículo 2°, los siguientes principios:

*“Artículo 2°. Principios orientadores. La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.*

*Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.*

*Son principios orientadores de la presente ley:*

*1. Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad.*

(...)

*7. El derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC. En desarrollo de los artículos 20 y 67 de la Constitución Nacional el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3000.492

**Acuerdo Número 36**

**(Julio 25 de 2017)**

“Por el cual se adopta la implementación de la LMS (Learning Management System) Sistema de Gestión de Aprendizaje Moodle, y la creación e implantación de objetos virtuales de aprendizaje (OVA) en ella, como apoyo en la gestión académica en el Centro de Estudios Aeronáuticos, CEA”.

*básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.*

- 9) Que corresponde al Consejo Superior establecer y aprobar la organización académico-administrativa, así como, fijar las políticas académicas relacionadas con el personal docente y estudiantil del Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA.
- 10) Que en virtud a lo anterior, el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, viene desarrollando una serie proyectos y actividades encaminadas a fortalecer los estándares de calidad y las funciones sustantivas de la educación (Docencia), acorde con la normatividad vigente en materia de educación.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la implementación de la LMS (Learning Management System) Sistema de Gestión de Aprendizaje Moodle y la creación e implantación de objetos virtuales de aprendizaje (OVA) en ella, como apoyo en la gestión académica en el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, los 25 días del mes de Julio de 2017.

  
**Coronel EDGAR FRANCISCO SÁNCHEZ CANOSA**  
Subdirector General UAEAC  
Presidente del Consejo Superior del CEA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3000.492

Acuerdo Número 36

(Julio 25 de 2017)

“Por el cual se adopta la implementación de la LMS (Learning Management System) Sistema de Gestión de Aprendizaje Moodle, y la creación e implantación de objetos virtuales de aprendizaje (OVA) en ella, como apoyo en la gestión académica en el Centro de Estudios Aeronáuticos, CEA”.

  
**GLORIA EUGENIA RAMIREZ ACUÑA**  
Jefe Centro de Estudios Aeronáuticos, CEA

Proyectó: Claudia Johana Anaya Rodríguez, Grupo Académico CEA

Revisó: Ing. Nicolás Carrizosa Pulido, Director de Informática   
Ana María Pineda García, Coordinadora Grupo Académico   
Betty Barrios Salcedo, Coordinadora Grupo Extensión y Proyección Social   
Jairo Barrientos Rojas, Coordinador Grupo de Calidad Educativa   
Carlos Eduardo Benitez, Coordinador Grupo de Planeación Académica   
Jose Ivan Ortégón Vásquez, Coordinador Grupo Secretaría Académica   
Edgar Leonardo Gómez, Coordinador Grupo de Investigación   
Juliana Caldas Torres, Coordinadora Grupo de Relaciones Internacionales   
Dora Patricia Posada Gómez, Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero   
Ing. Camilo Ivan Guzman Diaz, Coordinador de Capacitación Área TIC'S 